ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 06 de octubre de 2025

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto N.° 399 del 13 de abril de 2021, así como el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en el decreto administrativo No. 001 del siete (07) de enero de 2025, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Asimismo se prevé que dentro de los fines del Estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integralidad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, la Constitución Política, concibe en su artículo 40, todos los derechos políticos conexos a elegir y ser elegido:

> *"ARTÍCULO 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:*
>
> *1. Elegir y ser elegido.*
> *2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.*
> *3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.*
> *4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.*
> *5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.*
> *6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.*
> *7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.*
>
> *Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública."*

Que, la Corte Constitucional mediante sentencia T-232 de 2014, explica el derecho a elegir y ser elegido, en el marco de una democracia de soberanía popular, con sus respectivas características:

> *"El derecho a elegir y ser elegido es, un derecho de doble vía, en el entendido de que se permite al ciudadano concurrir activamente a ejercer su derecho al voto o, también, a postular su nombre para que sea elegido a*

través de este mecanismo. Para la Corte Constitucional, la primera connotación es sinónimo de la libertad individual para acceder a los medios logísticos necesarios e informativos para participar efectivamente en la elección de los gobernantes, en una doble dimensión de derecho-función. En el mismo sentido, la segunda característica, que podríamos llamar pasiva, consiste en el derecho que se tiene a ser elegido como representante de los votantes en un cargo determinado."

El artículo 120 de nuestra Carta Política prescribe que la Organización Electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil, teniendo esta última a su cargo la organización y dirección de los procesos electorales, además de la identificación y el registro civil, misiones consagradas en el artículo 266 de nuestra norma superior.

La misma Carta Constitucional en el artículo 113 dispone que son ramas del Poder Público la Legislativa, la Ejecutiva y la judicial, además de los órganos que la integran para el cumplimiento de las demás funciones del Estado, las cuales poseen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Al amparo de estas premisas, es conveniente citar que además de la colaboración armónica establecida en el artículo 113 de la constitución nacional y la protección al ejercicio del derecho al sufragio del artículo 2° del código Electoral, ya referido, se destaca que el Artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, la cual dispuso que frente a los gastos que los procesos electorales demandan, deben distribuirse entre la Nación, los Departamentos y los Municipios.

"1º Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales, y sus Delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía.

Es también de cargo de los Municipios el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal; los Alcaldes, Corregidores e Inspectores de Policía tienen obligación de colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus Delegados"

Es por ello que, la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento con las metas fijadas en el plan de desarrollo 2024 – 2027 "Juntos lo Hacemos Posible" como dependencia a cargo del proyecto 2024505680102 "Apoyo a procesos electorales en el municipio de Puerto Gaitán" le corresponde adelantar el presente proceso contractual con el fin de apoyar logística y operativamente a la registraduría municipal del estado civil en el municipio de Puerto Gaitán.

El numeral 11 del artículo 5 del Decreto Ley 1010 de 2000 atribuye a la Registraduría Nacional del Estado Civil la función de dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales.

Que mediante la ley 1622 de 2013 modificado por la ley 1885 de 2013, "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones" preceptúa en su articulo 33:

Artículo 33. *Consejos de Juventudes.* Los Consejos de Juventudes son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus

potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional.

De igual forma, en su Artículo 19. *Competencias de los municipios y de los Distritos*. Son competencias del Municipio y de los Distritos, entre otras, las siguientes: 12. Garantizar de manera conjunta con la entidad territorial del orden departamental la elección, creación y fortalecimiento de los consejos municipales o distritales de juventud y del Consejo Departamental de Juventud.

Que el numeral 1 del parágrafo del articulo 5 y el parágrafo 3 del artículo 6 de la mencionada ley, expresa que, la Registraduría Nacional del Estado Civil elaborará un calendario electoral en el que se incluirá cada una de las actividades del proceso electoral estableciendo los términos estipulados en la norma en cita.

Análogamente, el acto Legislativo 01 de 2009, en el artículo 107 constitucional:

> "Artículo 107: (...) Los Partidos y Movimientos Políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos.
>
> Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas que coincidan o no con las elecciones a Corporaciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y en la ley.
>
> En el caso de las consultas populares se aplicarán las normas sobre financiación y publicidad de campañas y acceso a los medios de comunicación del Estado, que rigen para las elecciones ordinarias. Quien participe en las consultas de un partido o movimiento político o en consultas interpartidistas, no podrá inscribirse por otro en el mismo proceso electoral. El resultado de las consultas será obligatorio. (...)".

Que de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1475 de 2011, las consultas de los partidos en las que participen únicamente militantes se denominan internas, asimismo, aquellas en las que participan ciudadanos en general inscritos en el censo electoral son llamadas populares y las convocadas por coalición de agrupaciones políticas, se designan como interpartidistas, las cuales pueden ser a su vez, populares o internas. Dicha norma manifiesta:

> "ARTÍCULO 5o. Las consultas son mecanismos de participación democrática y política que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, y/o grupos significativos de ciudadanos pueden utilizar con la finalidad de adoptar decisiones internas o escoger sus candidatos, propios o de coalición, a cargos o corporaciones de elección popular.
>
> Las consultas pueden ser internas o populares. Se denominarán internas cuando en ellas sólo puedan participar los miembros de la organización política que se encuentren en el registro de afiliados. Se denominarán populares cuando puedan hacerlo todos los ciudadanos inscritos en el censo electoral.
>
> Las consultas internas se regularán por las disposiciones previstas en los estatutos de los partidos y movimientos políticos. Las consultas convocadas por una coalición de partidos y/o movimientos políticos con personería jurídica, pueden ser internas o populares y se denominarán interpartidistas. Podrán ser convocadas con el objeto de seleccionar candidatos de coalición a cargos uninominales, previo acuerdo suscrito por sus directivos nacionales o departamentales según sea el caso.

El Estado contribuirá al financiamiento de las consultas mediante el sistema de reposición de gastos por votos obtenidos. Los partidos y movimientos políticos podrán solicitar anticipos para estas consultas de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo Nacional Electoral."

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de la normatividad vigente, la Administración Municipal de Puerto Gaitán - Meta tiene la obligación de garantizar la participación efectiva de los jóvenes en la vida política local, cumpliendo con los mandatos constitucionales y legales que reconocen la importancia de los Consejos Municipales y Locales de Juventud como mecanismo de representación y participación, así como también, de todo el electorado en los comisión de la consulta interpartidista.

Mediante la resolución No. 00701 de 2025 del 19 de febrero de 2025 la Registraduría Nacional del Estado Civil fijó la fecha para la realización de consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos, para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos para el año 2025 para el 26 de octubre del presente año.

Así mismo, por medio de la resolución No. 02365 de 2025 del 27 de febrero de 2025 la Registraduría Nacional del Estado Civil, fija la fecha de realización de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud para el día 19 de octubre.

La Registradora Municipal Del Estado Civil de Puerto Gaitán – Meta, por medio de Resolución No. 018 de 2025 del 23 de julio de 2025, señaló los lugares donde funcionarán las mesas de votación en la elección del Consejo Municipal de Juventud que se llevará a cabo el 19 de octubre de 2025, así:

CODIGO DEL PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO DE VOTACION	DIRECCION
520430101	I.E. EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	CRA. 10 No. 13D - 33 BARRIO MANACACIAS
520430102	I.E. J. ELIECER GAITAN SD CAMILO TORRES	CL 10 No. 15-03 BARRIO VILLA ORTIZ
520430201	ESC NORMAL SUP. LUIS CARLOS GALAN S.	CRA. 3 No. 17-20 BARRIO POPULAR
520430202	ESC NORM. SUP LUIS CARLOS GALAN-LA PEREZ	CL 18 No. 7 -30 BARRIO GALAN
520439940	LA CRISTALINA	ESC. CRISTALINA
520439958	RUBIALES PUERTO TRIUNFO	ESC NUEVA RUBIALES
520439983	ALTO UNUMA	I.E. BOPONE PANORAMA RESGUARDO INDIGENA UNUMA
520439984	DOMO PLANAS	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS

En cuanto a la realización de consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos, no hay por parte de la Registradora Municipal Del

Estado Civil de Puerto Gaitán – Meta una resolución definitiva de los puestos de votación habilitados, teniendo en cuenta los tiempos exigidos en la contratación estatal, y siguiendo el principio de planeación se hace necesario tener en cuenta la totalidad de las mesas habilitadas, sin embargo, en caso de no habilitarse algún puesto, el recurso será liberado.

La Administración Municipal de Puerto Gaitán en desarrollo de sus obligaciones legales cuenta con el respectivo PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, dentro del cual se contempla la necesidad del presente proceso contractual.

Que revisado el presupuesto del Municipio de Puerto Gaitán – Meta para la vigencia fiscal 2025 se verifico la existencia en el Banco de programas y proyectos de inversión municipal, el cual cuenta con todos los documentos que establecen la Viabilidad: No. 20250001461 del 11 de septiembre de 2025.

Viabilidad N°	SCD. 20250001461 del 11 de septiembre de 2025
Plan de desarrollo	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024 - 2027
Línea estratégica	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INCLUYENTE
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Código BPIN	2024505680102
Rubro presupuestal	1-AC-1-4502 1000 4502025
Fuente	1.2.1.0.00 - I.C.L.D
Fuente	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION
Programa	4502. FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y LA GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
Proyecto	APOYO A PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
Meta producto	4502025. SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
Indicador del producto	450202500. PROCESOS ELECTORALES REALIZADOS
Actividad	REALIZAR APOYO LOGISTICO Y/O OPERATIVO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META
Productos del Objeto contractual	TREINTA Y SEIS (36)

La Registraduría Municipal del Estado Civil mediante oficio RM – PTG 126 radicado el 15 de septiembre solicita el apoyo de la Administración Municipal para garantizar las condiciones necesarias para llevar a cabo, asegurando la eficiencia, seguridad, transparencia y normalidad del proceso electoral.

Igualmente, la procuraduría general de la nación a través de la procuraduría delegada de instrucción del meta remitió la circular 009 del 2025 en donde exhorta a las administraciones municipales en materializar la entrega de los insumos para la operación logística necesaria para el buen desarrollo de los procesos democráticos juveniles - 19 de octubre de 2025, esto con el fin de garantizar la guarda y promoción del derecho a la participación democrática, cuyas formas

para ejercerlo se encuentran consagradas en el artículo 40 superior, que lo establece como derecho fundamental de los ciudadanos.

Que el apoyo municipal en el proceso electoral garantiza la eficiencia de las elecciones, fortalece la legitimidad y la transparencia del sufragio juvenil y permite que los jóvenes ejerzan su derecho al voto en condiciones seguras, libres y equitativas; al mismo tiempo, este respaldo materializa el principio de colaboración interinstitucional previsto en el artículo 113 de la Constitución, que impone a los entes territoriales el deber de actuar coordinadamente con la Registraduría Nacional del Estado Civil en procura de los fines democráticos y del bienestar general.

Este proceso cuenta con certificado de plan de compras No. 2025001867 expedido el 15 de septiembre de 2025, por la oficina de Bienes y Recursos Fisicos con vigencia fiscal 2025, así mismo cuenta con certificado de disponibilidad presupuesta, No 2025002718 expedido el día 15 de septiembre de 2025, por la Secretaría de Hacienda, el cual tiene un valor de noventa y dos millones de pesos ($ 92.000.000) m/cte bajo el rubro 1-AC-1-4502 1000 4502025 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES, bajo una imputación presupuestal donde su objeto del gasto es 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

Que de acuerdo a la necesidad planteada por parte de la Secretaria de Gobierno observamos que se requiere la prestación del servicio logístico, para lo cual se contemplará la diversidad de personas naturales y jurídicas del ámbito local, regional y nacional, las cuales dentro de su actividad económica contemplan las requeridas para el desarrollo del objeto contractual, por consiguiente q
ue cuenten con la idoneidad y experiencia suficiente para participar en las convocatorias públicas que enmarco de la ley 80 de 1993, decreto 1082 del 2015, y demás normas que las modifiquen y adicionen, que adelante el Municipio de Puerto Gaitán.

Que para resolver necesidades similares o comparables a la del presente objeto, el municipio de Puerto Gaitán, ha gestionado procesos de contratación con alcance semejante, de la siguiente manera:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-SGSM-052-2021	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	"SERVICIO DE APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL MONTAJE Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONSULTA INTERPARTIDISTA Y ELECCIONES DE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD 2021 QUE SE REALIZARAN LOS DIAS 04 Y 05 DE DICIEMBRE DEL 2021 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN"	ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META	$24.068.710
MC-SGSM-057-2023	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL PROCESO DE ELECCION E INSTALACION DE LA MESA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META 2023 2027	ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META	$26.275.010
SA-SGSM-001-2022	CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL MONTAJE Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022 QUE SE REALIZARAN EL13 DE MARZO DEL 2022 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITANMETA	ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META	$102.896.720

Así mismo, se observa que otras entidades han contratado objetos con características similares, como se muestra a continuación:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
TRI-CMC-024-2025	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN SOBRE JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, EN EL MARCO DE LA LEY 497 DE 1999, EL ACUERDO MUNICIPAL No. 02 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025, Y EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN NO. 2543 DE 2003 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL"	ALCALDIA DE TRINIDAD - CASANARE	$17.732.560
MC-035-2025	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO - CATERING Y COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL PARA GARANTIZAR EL PROCESO ELECTORAL A REALIZARSE EN OCTUBRE DE 2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	$19.982.000
MC-006-2025	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y LOGÍSTICOS QUE REQUIERE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - NUEVO COLÓN, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ELECTORALES RELACIONADAS CON LAS ELECCIONES A DESARROLLAR EL DÍA 4 DE MAYO DE 2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLON	$9.999.733

Así las cosas, para resolver la necesidad del servicio planteado, se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso, las cuales son ofrecidas en el mercado local, regional y nacional, donde existe un amplio margen de personas naturales y jurídicas que se dedican a la prestación de servicios de dotación, como se observa en las consultas en el mercado y en el SECOP, como también puede ser resuelta por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación (consorcios, uniones temporales, promesa de contrato de sociedad futura). En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y de experiencia que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal. Siendo, en todo caso, la oferta de menor valor la más favorable para satisfacer la necesidad del objeto del proceso en mención.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DEL CALENDARIO ELECTORAL 2025, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL; QUE SE REALIZARAN EN PUERTO GAITAN – META"

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, con disponibilidad de acuerdo con la actividad contratada dentro del casco urbano del municipio de Puerto Gaitán	DIA	1
2	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - La Cristalina y de vuelta La Cristalina - Puerto Gaitán	DIA	1
3	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Domo Planas y de vuelta Domo Planas - Puerto Gaitán el día 19 de octubre de 2025	DIA	1
4	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Rubiales y de vuelta Rubiales - Puerto Gaitán	DIA	1
5	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Alto Unuma y de vuelta Alto Unuma - Puerto Gaitán	DIA	3
6	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Wacoyo y de vuelta Wacoyo - Puerto Gaitán	DIA	1
7	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - San Miguel y de vuelta San Miguel - Puerto Gaitán	DIA	1
8	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros,	DIA	1

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - San Pedro y de vuelta San Pedro - Puerto Gaitán		
9	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Cristalina y de vuelta Cristalina - Puerto Gaitán	DIA	1
10	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Planas y de vuelta Planas - Puerto Gaitán	DIA	1
11	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Domo Planas y de vuelta Domo Planas - Puerto Gaitán	DIA	1
12	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - El Oásis y de vuelta El Oásis - Puerto Gaitán	DIA	2
13	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Rubiales y de vuelta Rubiales - Puerto Gaitán	DIA	2
14	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Puerto Triunfo y de vuelta Puerto Triunfo - Puerto Gaitán	DIA	3
15	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Alto Unuma y de vuelta Alto Unuma - Puerto Gaitán	DIA	3

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
16	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Tillavá y de vuelta Tillavá - Puerto Gaitán	DIA	2
17	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - El Tigre y de vuelta El Tigre - Puerto Gaitán	DIA	2
18	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Puerto Trujillo y de vuelta Puerto Trujillo - Puerto Gaitán	DIA	2
19	81141601	Alquiler de planta electrica con capacidad de 4500 WATT, incluye combustible y extenciones	DIA	6

Identifique el bien del servicio el cuarto nivel de clasificador de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
81141601	logística

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Atendiendo a las características y cuantía del proceso contractual que se pretende celebrar a raíz el presente estudio previo y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, SUBSECCION V, artículo 2.21.2.1.5.1. por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía.

Por sus características es un contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS

3- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El presente título describe la forma técnica de ejecución del contrato en tanto la Administración Municipal, describe de manera clara la forma en que se deberá suministrar los bienes.

El contratista no podrá a su arbitrio, modificar la forma y cantidad de bienes a entregar y atenderá exclusivamente los requerimientos de la Administración a través del supervisor del contrato y en cumplimiento de la ruta de ejecución del contrato.

La exigencia de condiciones técnicas obligatorias para el desarrollo de la LOGISTICA responde a la necesidad de garantizar la seguridad, la calidad y la correcta ejecución del mismo. Por cuanto, es indispensable el cumplimiento total de cada una de ella, por lo que el Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, el no cumplimiento de alguna de ellas dará lugar al rechazo de la oferta.

Las condiciones técnicas obligatorias son las siguientes:

DESCRIPCION	CANTIDADES	DOCUMENTOS
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado	29	• Tarjeta de operación • Convenio o contrato entre las partes • SOAT • Revisión técnico mecánica • Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual • Documentos de la empresa prestadora (cámara de comercio y Rut)

3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA

Condición de admisibilidad: Se considerará hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la Entidad que los proponentes, sea persona natural o jurídica, que acrediten experiencia e idoneidad, con Entidad Estatal o privada en UN (1) CONTRATO, cuyo objeto y alcance contenga en todo o en parte **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS** y que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentre terminado y liquidado, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en **SMMLV (64.62).**

La experiencia solicitada Deberá ser acreditada con entidad pública y/o privada mediante copia del contrato y del acta de liquidación.

NOTA: Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles.
El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

4- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado del presupuesto oficial de los bienes y servicios objeto del proceso contractual, es el resultado de las condiciones del mercado, reflejadas a través de precios por histórico y cotizaciones, el cual se encuentra detallado en el documento denominado FORMATO DE PRESENTACIÓN Y CALCULO ESTUDIO DE MERCADO-SCO-FR-52 V01 - Vigente desde 01/08/2025, donde se establece el valor unitario por cada ítem a contratar de acuerdo a las especificaciones y necesidades del proceso y su valor total no debe exceder a la suma de: **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000) M/CTE.**

Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercados son los siguientes:

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, con disponibilidad de acuerdo con la actividad contratada dentro del casco urbano del municipio de Puerto Gaitán	DIA	1	$ 1.360.000	$ 1.360.000
2	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - La Cristalina y de vuelta La Cristalina - Puerto Gaitán	DIA	1	$ 2.640.000	$ 2.640.000
3	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Domo Planas y de vuelta Domo Planas - Puerto Gaitán el día 19 de octubre de 2025	DIA	1	$ 2.880.000	$ 2.880.000
4	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Rubiales y de vuelta Rubiales - Puerto Gaitán	DIA	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Alto Unuma y de vuelta Alto Unuma - Puerto Gaitán	DIA	3	$ 2.746.667	$ 8.240.000
6	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Wacoyo y de vuelta Wacoyo - Puerto Gaitán	DIA	1	$ 1.520.000	$ 1.520.000
7	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - San Miguel y de vuelta San Miguel - Puerto Gaitán	DIA	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
8	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - San Pedro y de vuelta San Pedro - Puerto Gaitán	DIA	1	$ 3.120.000	$ 3.120.000
9	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Cristalina y de vuelta Cristalina - Puerto Gaitán	DIA	1	$ 2.720.000	$ 2.720.000
10	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible	DIA	1	$ 2.880.000	$ 2.880.000

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Planas y de vuelta Planas - Puerto Gaitán				
11	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Domo Planas y de vuelta Domo Planas - Puerto Gaitán	DIA	1	$ 2.880.000	$ 2.880.000
12	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - El Oásis y de vuelta El Oásis - Puerto Gaitán	DIA	2	$ 2.880.000	$ 5.760.000
13	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Rubiales y de vuelta Rubiales - Puerto Gaitán	DIA	2	$ 3.200.000	$ 6.400.000
14	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Puerto Triunfo y de vuelta Puerto Triunfo - Puerto Gaitán	DIA	3	$ 2.586.667	$ 7.760.000
15	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Alto Unuma y de vuelta Alto Unuma - Puerto Gaitán	DIA	3	$ 3.386.667	$ 10.160.000

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
16	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Tillavá y de vuelta Tillavá - Puerto Gaitán	DIA	2	$ 3.280.000	$ 6.560.000
17	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - El Tigre y de vuelta El Tigre - Puerto Gaitán	DIA	2	$ 3.920.000	$ 7.840.000
18	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL: camioneta 4x4, doble cabina, cuatro (4) puertas, modelo 2011 en adelante, cilindraje 2000 c.c., carrocería platón, con capacidad de 5 pasajeros, servicio de conductor y combustible incluido, aire acondicionado, para realizar recorrido de ida Puerto Gaitán - Puerto Trujillo y de vuelta Puerto Trujillo - Puerto Gaitán	DIA	2	$ 4.720.000	$ 9.440.000
19	81141601	Alquiler de planta electrica con capacidad de 4500 WATT, incluye combustible y extenciones	DIA	6	$ 840.000	$ 5.040.000
TOTAL						**$ 92.000.000**

VALOR TOTAL DEL PROCESO: El valor estimado del presente contrato será la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000) M/CTE**

4.1. FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato, posterior a la ejecución del objeto contractual, con la suscripción del acta de liquidación del contrato. El trámite de pago iniciará con la presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro acompañada del comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben

ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de IVA e impuestos (estampillas).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Puerto Gaitán cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2025002718 de fecha 15 de septiembre de 2025, por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000) M/CTE.**

7. GENERALIDADES DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNA	PLANEACION	REGULATORIO	INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN OPERACIONAL	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DE LA ENTIDAD	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO	AFECTACIÓN DE LA OPERACIÓN	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CHEQUEO PREVIO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y LA CALIDAD BRINDADA DEL SERVICIO POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO	VERIFICAR CON ANTERIORIDAD EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIENTACION Y HOSPEDAJE	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	SÚBITO INCREMENTO DE LOS PRECIOS O TARIFAS DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CONTRATISTA.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO DE LOS PRECIOS, PARA ACORDAR CON LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS EL MECANISMO DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACIÓ	AFECTACIÓN ECONÓMICA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
					N EXISTENTE.																	

A. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.2.1.5.4 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Conforme a ello, y una vez realizado el análisis de riesgos, la administración Municipal de Puerto Gaitán, detecto eventos que deben ser amparados por el futuro contratista, con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras.
En consecuencia, se exigirá en el futuro contrato "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015).

Adicionalmente debe constituir garantía de seriedad de la oferta, así:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Seriedad de la Oferta	15% del valor del valor del presupuesto oficial	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los dos (02) días siguientes de la suscripción de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas en original y debidamente suscritas por el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

B. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de conformidad a las especificaciones técnicas exigidas.
2. Acordar previamente con el supervisor del contrato fechas, horas y lugares donde se va prestar el servicio.
3. Abstenerse de cobrar ítems o servicios que no fueron requeridos por el supervisor de acuerdo a las razones expuestas en la descripción de la necesidad
4. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la debida ejecución del contrato, tales como transporte, seguros, personal, y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo.
5. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que genere la suscripción del contrato.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
8. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.
11. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.

DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Realizar los pagos en los términos convenidos.
3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.

5. Verificar el buen estado de los mismos.
6. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.

SUPERVISIÒN:

La vigencia, control y supervisión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo del **SECRETARIO DE GOBIERNO**, quien representará al Municipio de Puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, coordinará y tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del contrato, aceptar el trabajo desarrollo y autorizar su pago.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

NELSON ALEXANDER CASTRO RAMOS
Secretario de Gobierno

Elaboró: Juan Daniel Duarte Lima	Revisó: Nelson Alexander Castro Ramos	Aprobó: Nelson Alexander Castro Ramos
Cargo: Profesional CPS 992 de 2025	Cargo: Secretario de Gobierno	Cargo: Secretario de Gobierno